

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12579** *Real Decreto 909/2010, de 9 de julio, por el que se indulta a don Juan Alberto Barrera Amador.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Alberto Barrera Amador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 28 de enero de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.800 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 2010,

Vengo en conmutar a don Juan Alberto Barrera Amador la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y nueve meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de julio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ